

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Ordenanza Regional

Nº 020 -200 7 -GRL-CR

Villa Belén, 03 de Setiembre del 2007

El Presidente del Gobierno Regional de Loreto

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Loreto en Sesión Ordinaria de fecha 03 de Setiembre del 2007, aprobó por Unanimidad la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº. 024-2007-EF/76.01 se aprueba la Directiva Nº. 006-2007-EF/76.01 “Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público” donde se establecen las pautas y procedimientos de carácter general y permanente orientados a que los pliegos del Gobierno Nacional, Regionales y Locales programen y formulen su presupuesto institucional en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante el Anexo II, artículo 6º de la Resolución Directoral mencionada en el párrafo anterior, indica que las reuniones de Formulación Presupuestal entre la DNPP y los Pliegos, se efectúan a partir del 9 de Julio del año en curso. Donde la reunión del Gobierno Regional de Loreto, según el Cronograma de Reuniones de Formulación Presupuestal, es el día 16 de Julio a horas 9:00 a.m.;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº. 003-2007-GRL-CR, donde se aprueban el Reglamento de Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes en el Proceso del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Loreto – Año Fiscal 2008, el Plan de Trabajo del Presupuesto Participativo Años Fiscal 2008 y el Reglamento de Conformación del Equipo Técnico para la Formulación y Asesoría en el Presupuesto Participativo Año Fiscal 2008;

Que, mediante el Plan de Trabajo del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2008, Anexo II, de la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior, en su Cronograma de Actividades del Presupuesto Participativo para el ejercicio Fiscal 2008; indica que el Informe de Rendición de Cuentas-Presupuesto Participativo 2007, I y II Semestre 2007 se realizaría el 11 de Julio- I Semestre y el 28 de Diciembre- II Semestre; Exposición y Aprobación de la Visión y Objetivos Estratégicos y Políticos Regionales el 26 de Junio; la Evaluación técnica de perfiles remitidos al CCR del 04 al 08 de Julio; Formalización de acuerdos-Taller Regional el 20 de Julio; Presentación y Aprobación del Presupuesto Participativo por el CCR al Consejo Regional el 27 de Julio; y la Remisión al Ministerio de Economía y Finanzas el 05 de Agosto.

Que, mediante el Oficio N°. 2352-2007-GRL/GRPPAT/SGRPAT del 5/07/2007 se solicita la modificación de la Ordenanza Regional N°. 003-2007-GRL-CR del 02/04/2007, Anexo II, Cronograma de Actividades del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Fiscal 2008, el mismo que se efectuó mediante Ordenanza Regional N°. 017-2007-GRL-CR de fecha 09/07/07.

Que, en atención a los considerandos mencionados, es necesario modificar dicha Ordenanza para efecto de dar conocimiento a toda la sociedad civil en su conjunto, en forma oportuna y que los procedimientos a seguir durante el proceso del Presupuesto Participativo Ejercicio Fiscal 2008 se realicen de acuerdo a ley.

Que, acorde con lo previsto por el artículo 38° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, las Ordenanzas Regionales forman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que estando a lo dispuesto por el artículo 37° inciso a) de la Ley N°. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto emite la siguiente;

ORDENANZA:

ARTÍCULO ÚNICO: MODIFICAR el ítem 12 del Cronograma de Actividades del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Fiscal 2008, considerado como Anexo II en la Ordenanza Regional N°. 003-2007-GRL-CR de fecha 02/04/07, modificado mediante Ordenanza Regional N°. 017-2007-GRL-CR de fecha 09/07/07; en el extremo siguiente:

12	• Informe de Rendición de Cuentas-Presupuesto Participativo 2007, I Semestre 2007 ✓ Ejecución del I Semestre 2007 ✓ Modificaciones al Ppto. 2007 ✓ Relación de proyectos no considerados en el 2007.	07 de Setiembre	Presidencia Regional/GRPPAT
----	--	-----------------	--

POR TANTO:

De conformidad con el Artículo 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°. 27867, modificada por las Leyes N°. 27902, 28961, 28968, y 29053, concordante con el inciso o) del Artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
LIC. YVAN E. VASQUEZ VALERA
PRESIDENTE